



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **340** DEL

(**13 MAR 2020**)

“Por la cual se acepta una renuncia y se modifica un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 y el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que el artículo 10° del Decreto 168 de 2008, establece: *“Artículo 10° Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, sin prórroga, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.*

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva.”

Que mediante Resolución 522 del 17 de marzo de 2017, se efectuó nombramiento ordinario a la doctora **FLOR ÁNGELA MARTÍNEZ PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.713.146**, titular del empleo de **Profesional Especializado 2028-23**, con derechos de carrera administrativa, en el cargo **Asesor 1020-13 de libre nombramiento y remoción**, de la Dirección General de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP**, asignado para desempeñar funciones en la **Subdirección Financiera**; y a la vez le fue autorizada comisión para el desempeño del mismo por el término de un año, a partir de la fecha de posesión, la cual tuvo lugar el día 28 de marzo de 2017.

Que mediante las resoluciones 440 de 2018 y 370 de 2019, se prorrogó sucesivamente, por términos consecutivos de un año, la mencionada comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción otorgada a la doctora **FLOR ÁNGELA MARTÍNEZ PULIDO**.

Que de acuerdo con lo señalado por los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en comisión (excepto la de servicios), la cual puede ser provista mediante nombramiento provisional, cuando no es posible su provisión a través de encargo con empleados de carrera; en razón de lo cual la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante la resolución No. 1043 del 28 de julio de 2017, le efectuó un nombramiento provisional a la doctora **YURI MILENA CHASPUENGAL TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.431.697**, en el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 23**, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, ubicado actualmente en la Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional, durante el término de la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción concedida a la servidora pública **FLOR ÁNGELA MARTÍNEZ**, titular del mismo, con derechos de carrera administrativa.

"Por la cual se acepta una renuncia y se modifica un nombramiento provisional"

Que mediante escrito del día 09 de marzo de 2020, con radicado No. **2020800100604422**, la doctora **FLOR ÁNGELA MARTÍNEZ PULIDO**, presentó renuncia, a partir del 27 de marzo de 2020, al cargo de Profesional Especializado 2028 - 23, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, ubicado actualmente en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional** del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, toda vez que, cumplido el término máximo de la comisión otorgada para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, continuará desempeñando el cargo de asesor 1020 - 13, de la Dirección General, asignado para desempeñar funciones en la **Subdirección Financiera**.

Que dado lo anterior, cambia de temporal a definitiva, la naturaleza de la vacante del empleo **Profesional Especializado 2028 - 23**, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, ubicado actualmente en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional**, en el que se encuentra nombrada la doctora **YURI MILENA CHASPUENGAL TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.431.697**, haciéndose necesario modificar dicho nombramiento en el sentido de que se realiza en una vacante definitiva y por el término que corresponde a la naturaleza de la misma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Aceptar, a partir del 27 de marzo de 2020, la renuncia presentada por la doctora **FLOR ÁNGELA MARTÍNEZ PULIDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.713.146**, en el cargo de **Profesional Especializado 2028-23** de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, ubicado actualmente en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional** de la Dirección Jurídica.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y la Circular Interna 024 de 2014, la funcionaria deberá, si aún no lo ha realizado, hacer entrega de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, así como elaborar acta de entrega de asuntos bajo su responsabilidad en el cargo objeto de la renuncia.


Artículo 2°. Modificar a partir del 27 de marzo de 2020, el nombramiento provisional efectuado mediante la resolución No.1043 del 28 de julio de 2017, a la doctora **YURI MILENA CHASPUENGAL TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.431.697**, en la vacante temporal del empleo de **Profesional Especializado 2028 - 23** de la planta global, el cual quedará así:

*"Nombrar con carácter provisional y hasta el 30 de junio de 2020, a la doctora **YURI MILENA CHASPUENGAL TARAZONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.431.697**, en el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 23** de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, ubicado actualmente en la **Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional**."*

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 MAR 2020**


FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General

Aprobó: Josefina Acevedo Ríos / Luis Gabriel Fernández Franco
Revisó: Leonardo Ortiz Mendieta.
Proyectó: Francisco Britto Sánchez. 